

Referencia: 2024/2364H

Asunto: CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN DECORATIVA PARA EL AYUNTAMIENTO DE OROPESA DEL MAR

Procedimiento: Previo de necesidades

CONTRATACIÓN (SMF)

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN DECORATIVA PARA EL AYUNTAMIENTO DE OROPESA DEL MAR (CASTELLÓN).

Que se emite a consecuencia de la Providencia de la Alcaldía de fecha 8 de marzo de 2024.

La necesidad administrativa a satisfacer mediante el presente contrato es dotar al municipio de un suministro con gran arraigo en las tradicionales fiestas, al producir los elementos lumínicos una atracción ciudadana en sí misma, que fomenta el ambiente festivo en la localidad.

El objeto del presente contrato es el suministro en régimen de arrendamiento, montaje, desmontaje, mantenimiento y reposición de elementos averiados, con suministro de materiales necesarios, del alumbrado ornamental de las fiestas patronales, y actos y fiestas navideñas en Oropesa del Mar.

El contrato no se divide en lotes, ya que la división en lotes supondría que se hiciera excesivamente difícil el control de la ejecución. Asimismo, la unificación del desarrollo de los trabajos facilita su ejecución así como obtener los mejores resultados en cuanto a uniformidad y decoración.

En cuanto a la solvencia, la económica y financiera se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador en el ámbito al que se refiere el contrato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos la mitad del valor estimado del presente contrato.



La técnica o profesional, mediante la relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Se requiere la realización de suministros, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, durante el año de mayor ejecución del periodo citado por importe como mínimo de la mitad del valor estimado del presente contrato.